



SESIÓN PLENARIA

3.- Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 202, relativa a reconocimiento del derecho a la percepción de la renta social básica para los jóvenes a partir de 18 años que hayan estado sometido a tutela o cualquier otra medida de protección, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. [9L/4300-0202]

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Pasamos al punto tercero del orden del día.

EL SR. BOLADO DONIS: Debate y votación de la proposición no de Ley N.º 202, relativa a reconocimiento del derecho a la percepción de la renta social básica para los jóvenes a partir de 18 años que hayan estado sometidos a tutela o cualquier otra medida de protección, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Secretario.

Turno de defensa del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, tiene la palabra D.ª Verónica Ordóñez.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Muchas gracias Sra. Presidenta. Señores y señoras Diputadas, miembros del Gobierno, ujieres, trabajadores y trabajadoras del Parlamento, periodistas, invitados e invitadas, muy buenas tardes a todas.

Señorías, en octubre del año pasado, la Red Estatal de ONG, Jóvenes e Inclusión, presentó el trabajo de investigación: "Jóvenes que construyen futuros de la exclusión a la inclusión social", realizado conjuntamente por cuatro universidades: la UNED, la Universidad de Islas Baleares, la Universitat de Girona y la Universidad de Santiago de Compostela.

El estudio, Señorías, revelaba que en el estado español el 46,9 por ciento de los jóvenes tutelados que viven bajo el amparo del sistema de protección de menores, que rondan los 35.000, acceden a la vida adulta en situación de precariedad, agravada ésta por la falta de apoyo familiar.

Y es que hay un momento especialmente duro en la vida de estos jóvenes, el momento en que van a dejar de ser tutelados. Los y las jóvenes emancipadas pasan de estar protegidos por la Administración bajo el soporte constante a nivel asistencial y educativo de un equipo, a verse con las maletas a cuestas y tratando de averiguar y ahora qué.

Cierto es que existen recursos hasta ciertas edades y dependiendo de las Comunidades Autónomas que hayan ejercido su tutela, para paliar esta realidad tan dura. Pero por favor haced un ejercicio de empatía y planteaos cómo se sienten ante esta nueva situación en un contexto de crisis, con unos datos de empleo juvenil profundamente dramáticos y sin un entorno familiar que les proteja y les asegure unas condiciones de vida mínimas.

Y este ejercicio de empatía nos hace plantearnos las siguientes preguntas. Señorías, los y las jóvenes tuteladas, de los cuales están en pleno proceso de construcción con serias dificultades sociales, orgánicas, intelectuales y emocionales, ¿pueden dar respuesta a las exigencias sociales que plantea el desinternamiento?, ¿el nivel de madurez de los y las jóvenes tuteladas responde a estas exigencias?

¿Los chicos y las chicas de 18 a 20 años de familias normalizadas están capacitados y capacitadas para la emancipación en los términos en que las administraciones obligan a emanciparse a estos y a estas jóvenes? Lo cierto Señorías, es que la ausencia o escasez de medidas de protección para estos y estas jóvenes les obliga a ser más maduros y a estar mejor preparados que los no tutelados cuando la lógica indica que necesitan más tiempo que los otros. Procede recordar ahora que la edad media de emancipación en España son los 29 años mientras que los jóvenes tutelados deben salir mucho antes al mundo y sin el apoyo de una familia.

Y recordemos también que los y las jóvenes españolas de entre 16 y 29 años constituyen la franja de población con mayor riesgo de pobreza y exclusión y no solo eso, sino que esta tasa ha aumentado progresivamente y en 2015 se situaba en el 38,2 por ciento, casi dos puntos superior a 2014.

Y dentro de esta franja Señorías, la juventud tutelada y destutelada presentan una vulnerabilidad aún mayor. El estudio apunta también a que los programas de apoyo a la emancipación dan muy buenos resultados más medio y largo plazo.

En este sentido, Señorías, en Cantabria y como ustedes saben, cuando un menor tutelado alcanza la mayoría de edad y está consiguiendo los objetivos propuestos, los servicios sociales pueden proponer un convenio especial de colaboración a fin de que continúe en unos recursos residencial que le asegure la cobertura de sus necesidades básicas y dentro de un plan individualizado con objetivos orientados a conseguir una vida independiente y su plena integración



social. Mientras terminan sus estudios o prácticas, pueden percibir una pequeña remuneración para sus gastos y también está regulada la prestación de apoyo a la emancipación.

En ciertas ocasiones y valorado por el Comité de Tutela, puede asignarse una prestación equiparable a la Renta Social Básica de forma que cuente con el recurso suficiente para que pueda pagar una renta y compartir una vivienda.

Pero también es cierto, que todas estas prestaciones solo pueden ser concedidas hasta que los tutelados cumplen los 21 años y la dramática realidad Señorías es que con demasiada frecuencia los y las tuteladas no consiguen recursos económicos suficientes como para mantenerse en las edades comprendidas entre los 21 y los 23 años, edad esta última en la que pueden solicitar la renta social básica dejándoles en esta franja de edad en una situación de verdadera desprotección.

Por ello, presentamos esta proposición no de ley que consta de dos puntos, el primero Señorías solicita al Gobierno que reconozca el derecho a la percepción a la Renta Social Básica para los y las jóvenes a partir de 18 años que hayan estado sometidos a tutela o cualquiera otra medida de protección.

El segundo, Señorías, insta al Gobierno a realizar convenios de colaboración cuando así se recomiende a través de informe social, a fin de garantizar sus necesidades básicas, educativas y apoyarles durante el proceso de inserción.

Ante estas enmiendas, el Grupo Socialista, presentó el viernes una enmienda que hemos tratado de transaccionar pero que no ha sido posible, el texto que le planteé al Partido Socialista es el siguiente, que se siga implementando la cartera de servicios y convenios de colaboración para garantizar la cobertura de las necesidades básicas educativas y de emancipación a los jóvenes y las jóvenes que hayan alcanzado la mayoría de edad y hayan estado hasta entonces bajo la tutela de la administración de Cantabria hasta los 23 años, con el fin de favorecer su integración social y puedan acceder a solicitar la renta social básica, evitando su absoluta desprotección entre los 21 y 23 años.

Y lo hemos hecho aún renunciando a la petición de reconocerles la renta social básica desde los 18 años, porque entendemos que hasta la aprobación de la Ley de mejora de la renta básica que registramos la semana pasada y que garantiza el derecho de percepción de esta ayuda para toda la ciudadanía mayor de 18 años que la solicite, además de otras medidas en pos de la justicia social, la dignificación de la vida, la desburocratización de los procesos de solicitud de ayudas y la inserción socio laboral de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, hasta la aprobación de esa Ley Señorías, debemos dar una respuesta a la desprotección e injusticia que como sociedad cometemos con los jóvenes tutelados entre 21 y 23 años.

Esta mañana se nos ha informado que esta propuesta transaccional de ampliar la posibilidad de realizar convenios no iba a ser aceptada ni por el Gobierno y se nos ha insinuado que tampoco por el resto de Grupos que forman parte de esta Cámara.

Por nuestra parte anunciar que no podemos aceptar la enmienda del Partido Socialista porque no resuelve el problema principal ni da respuesta al duro e injusto problema que hoy hemos puesto encima de la mesa y porque sabemos de buena tinta que en esa partida presupuestaria sobra dinero y que la transaccional Planteada, es totalmente asumible por el Gobierno.

Muchas gracias, Señorías.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sra. Ordóñez.

Pasamos al turno de fijación de posiciones, en primer lugar y en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra D. Silvia Abascal.

El Grupo Socialista, como anunciaba la Sra. Ordóñez, ha presentado una enmienda de supresión.

LA SRA. ABASCAL DIEGO: Gracias, Presidenta. Buenas tardes, Señorías.

El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado esta enmienda de supresión, porque las contingencias a las que hace referencia el Grupo Parlamentario Podemos, ya están cubiertas por el sistema público de servicios sociales y con otras prestaciones y programas. Y además se está elaborando un nuevo servicio de apoyo a jóvenes en proceso de autonomía.

Un compromiso que la Vicepresidenta de este Gobierno manifestó en esta Cámara, por lo cual ustedes lo conocen perfectamente. Compromiso éste que ese está cumpliendo.

Señorías, si me permiten voy a explicarles de una manera gráfica todos y cada uno de los servicios, de las prestaciones y de los programas que se están llevando a cabo en nuestra región.



Como todos ustedes sabrán, Señorías, la Ley 8/2010, de garantía de derecho a la atención a la infancia y adolescencia, ya contempla medidas para apoyar a menores en sistema de protección de su tránsito a la vida adulta, en el artículo 34.2 y en el artículo 49; tanto en lo referido a medidas de prevención como a las medidas de apoyo, ayuda u orientación.

Y en cumplimiento de la misma, actualmente a través del ICASS, ya se está desarrollando una labor de apoyo en tránsito a la vida adulta y a la emancipación de estos jóvenes. Concretamente en el caso de que los menores adquieran la mayoría de edad, en acogimiento residencial, al llegar a la mayoría de edad se les mantiene los mismos centros que están, para que continúen con su proceso, de la misma forma que cualquier familia permite que sus hijos puedan seguir viviendo en casa tras su mayoría de edad.

En el caso de menores que alcanzan la mayoría de edad estando en acogimiento familiar, bajo el programa de acogimiento del Gobierno de Cantabria, de nuevo si cumplen los objetivos, tras la mayoría de edad continúan con dichas familias.

Cuando la edad de madurez del joven y la duración de la colaboración puede ser más extensa, con mayor independencia, por ejemplo, en el caso de estudiantes, estudiantes universitarios y habiendo dejado atrás los problemas de protección, se les facilita ayudas para que puedan vivir por cuenta, en un piso compartido, por cuenta propia en un piso compartido o en una residencia.

Y esta situación es más frecuente de lo que nos podemos imaginar -la Sra. Diputada carraspea, perdón-, incluso se mantienen actuaciones en las situaciones de riesgo de desprotección, actuaciones a través de acompañamiento técnico a los menores.

Y en todo caso, se exige que sea él o la joven quien demande, solicite ese servicio.

Las y los jóvenes de edad en emanciparse del sistema de protección se les concede una plaza de acogimiento residencial, como medida de colaboración también. De hecho en este 2017, se han puesto en marcha dos nuevos recursos de acogimiento, para dar respuesta a las dificultades relacionadas con las capacidades de competencia social, que presenta cierto grupo de jóvenes, como la posible llegada tardía al sistema de protección, el daño emocional, la indefensión o la baja autoestima que puedan tener estos jóvenes. Jóvenes con un perfil con dificultades de control parental.

De este modo se pretende, desde una estructura socioeducativa alcanzar cuotas de autonomía y acompañamiento más allá de la mayoría de edad.

Por otro lado, la Ley de Derechos y Servicios Sociales de Cantabria, recoge también en su artículo 81, el servicio y apoyo a la emancipación, para el seguimiento personalizado de los adolescentes mayores de 16 años, con alguna medida de protección o jóvenes mayores de 18 años, sobre los que se ha ejercido alguna medida protectora.

Por este motivo en la actualidad, desde la Dirección General de Política Social, se está diseñando este nuevo servicio para su puesta en marcha. Será un servicio de apoyo de jóvenes para su proceso de autonomía.

Hablamos de jóvenes en tránsito a la vida adulta, lo que implica un proceso por el cual el adolescente va asumiendo nuevos roles y va haciendo frente a nuevas tareas en su vida.

Y es por ello y es preciso tener presente que dicho camino culminará cuando se considere que ha alcanzado esa independencia, cuando se ha logrado el desarrollo en las habilidades prácticas, emocionales, interpersonales, que permitan al joven una adecuada fortaleza y construcción de las relaciones sociales eficaces.

Por ello se está diseñando este recurso a través de los servicios, a través de servicios y preparación de apoyos para los y las jóvenes. El servicio tras una evaluación individualizada, en un plan que les proveerá de recursos adaptados a sus necesidades, para que en el plazo más corto de tiempo estos jóvenes sean considerados plenamente autónomos.

Como verán, Señorías, desde la Dirección de Política Sociales y del Instituto Cántabro de Servicios Sociales se está trabajando al cien por cien para desarrollar la Ley de Garantías de Derechos y Atención a la Infancia y Adolescencia de nuestra región.

Y este Grupo Parlamentario Socialista seguiremos impulsando esta manera de trabajar, Señorías, basada en la implementación de servicios, porque para el Grupo Parlamentario Socialista ésta es la línea, la de protección al menor, la de proporcionarles una red de protección social donde se les proteja las necesidades básicas, las educativas y se les dé las herramientas necesarias para su emancipación.



Señorías, esto es acompañáales en este proceso hacia, de la juventud hacia la madurez, porque permítanme decirles Señorías, esto no es cuestión de dinero, Sra. Ordóñez, sino es cuestión de un buen funcionamiento del sistema de protección y este Gobierno lo está realizando.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sra. Abascal.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra en primer lugar, D. Juan Ramón Carrancio.

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Señorías, Sra. Ordóñez, trae usted hoy aquí un asunto interesante. Interesante para saber que es lo que hacemos en el intervalo que va desde que un joven tutelado cumple la mayoría de edad hasta que realmente es independiente.

Bien, en principio hay que convenir que un menor puede estar tutelado simplemente por desarraigo social o familiar o añadirle además un factor terapéutico al desarraigo. Son dos situaciones muy diferentes y por desgracia cuando existe el factor terapéutico en ocasiones suele estar relacionado con consumos tóxicos, en muchas ocasiones.

Sin embargo, a pesar de que no es excepcional, es algo que entendemos que no se está teniendo en cuenta como usted dice, que hay que tenerlo en cuenta y que ello nos priva de un horizonte como el que usted señala para su emancipación definitiva.

En su exposición de motivos señala usted que la renta social ya se asigna previa valoración de un comité de tutela y yo creo que ahí está la clave. La clave de nuestras diferencias y la clave de todo ello. Mire, quizá el asunto no es tanto la concesión de una renta social básica indiscriminada para todos los jóvenes tutelados, como la ampliación de una tutela o ayuda o como usted quiera llamarla para los chicos que han dejado atrás los dieciocho años pero aún no disponen de las habilidades necesarias para integrarse con unas mínimas garantías.

Estamos hablando además de quienes tienen algún problema terapéutico, a quienes en muchas ocasiones habrá que hacer un seguimiento de por vida. Y luego habría que hablar de quienes tienen solo un problema social.

Estamos por lo tanto ante un problema que no es nada simple. Me temo de todas formas que ni a uno ni a los otros les va a ser suficiente con una renta social que es más bien austera, convendremos en ello.

En ambos casos, lo deseable sería disponer de una red de pisos tutelados por educadores, lo cual no excluye la concesión de determinadas ayudas monetarias para mantenerles estudiando cuando proceda e irles introduciéndoles progresivamente en el mundo real, hasta que sean capaces de conducirse de forma autónoma.

Soy consciente de que lo que yo propongo en principio es bastante más oneroso para las arcas públicas que la renta social básica simplemente. Pero estoy convencido que a la larga su eficacia repercutiría en un ahorro para la administración, aliviaría a los técnicos del Servicios Sociales de cargas e informes y se evitarían recaídas incluso psicopatías crónicas, evitando con ello sobrecargar aún más el sistema sanitario.

Además estoy convencido de que proporcionaría un mayor porcentaje de éxito a la hora de su integración en una sociedad que a la postre es el fin principal del programa. Eso sí, con lo que usted propone aquí, yo creo que comete un error, porque no habla para nada -yo entiendo que lo elimina, no sé si será así- el filtro del comité de tutela. Yo pienso que la solución sin ese filtro y sin estar complementado por pisos tutelados es incompleta, no es la adecuada.

También es cierto que pienso -frente a la postura del Partido Socialista- que sí existe un problema, que es un problema real que no se está afrontando en condiciones desde la administración y por todo ello no votaré en contra, simplemente me abstendré porque no creo que sea la solución idónea.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Carrancio.

Por parte del Grupo Parlamentario Mixto, también ahora tiene la palabra, D. Rubén Gómez.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias, Sra. Presidenta. Señorías.

Como bien sabemos la renta social básica es una prestación autonómica de carácter periódico destinada a hacer efectivo el derecho a la protección social de las personas que carecen de recursos económicos.



La PNL que ustedes nos traen busca el reconocimiento del derecho a la renta social básica a los jóvenes de dieciocho años que hayan estado sometidos a tutela, o cualquier otra protección y desde Ciudadanos estamos de acuerdo en que se trata de una cuestión de suma importancia y que tiene que ser estudiada.

Ahora bien, creemos que la situación no es fácil, es compleja, cargada de matices y que ha de ser regulada con cuidado.

Por ejemplo, sí existen otro tipo de prestaciones como las ayudas a la emancipación, que entran en juego a la vez que ésta y se tiene que estudiar, entendemos, las especificidades de cada caso.

Por ello, lo que apostamos es por un debate en mayor profundidad. Ustedes, ya han anunciado la presentación de una ley donde precisamente este tipo de cuestiones se pueden mirar no desde el punto de vista genérico, que es un poco lo que al final no en esta PNL sino en general todas básicamente, o la mayoría de las que se pueden traer aquí pues con los debates que tenemos, pues tienden a ser genéricas. Y nos gustaría como digo que ese debate lo pudiéramos tener en mayor profundidad en la tramitación de esa ley, para darle los matices oportunos y poder incluso valorar las casuísticas particulares de cada cuestión.

Por todo eso, nos vamos a abstener. A espera de que podamos debatir la ley que ya han presentado el otro día y que nos han anunciado hoy que han traído a este Parlamento.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Gómez.

En nombre del Grupo Parlamentario Regionalista, tiene la palabra D.^a Matilde Ruiz.

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Gracias, Presidenta. Buenas tardes.

Sra. Diputada, me consta que esta iniciativa la ha planteado con la mejor intención, estoy completamente segura. Y que no es otra cosa que mejorar la vida de las personas que han vivido situaciones muy difíciles de abandono, de conflictos y donde en demasiadas ocasiones se han agotado todas las posibilidades familiares. De eso estamos totalmente de acuerdo.

Y que a la hora de dejar el sistema de protección o tutela, bien de la familia de acogida o bien de la estancia residencial, afrontan más dificultades aún. Porque si ya es difícil afrontar la madurez para un joven; para un joven de estas características, estoy de acuerdo en que es mucho más, porque carecen del apoyo familiar.

Pero también le digo, sinceramente, sinceramente creo que con darles la renta social básica no se resuelve su problema, con eso, no se resuelve su problema. Porque para afrontar el paso a la integración a la sociedad es más una cuestión de funcionamiento del sistema de protección; más de eso que de darles una renta social básica.

Y pasa por establecer un enfoque integral que abarque desde la educación, las habilidades sociales, la ayuda psicológica, emocional y la preparación para su integración laboral. Algo que, Sra. Diputada, no resuelven 400 euros; eso no lo resuelve.

Además, mire, usted misma reconoce en su exposición de motivos, y lo acaba de reconocer en su intervención anteriormente, que ya está regulada en la Ley de garantías de apoyo a la infancia y adolescencia, está regulado este apoyo a la emancipación de los jóvenes. Y que además abarca mucho más de lo que ustedes solicitan.

Porque la cartera de servicios que contempla esta Ley, regula el servicio de apoyo a la emancipación de estos jóvenes que se realiza desde los 16 años, se les va preparando desde esa edad y continúa en muchos casos para mayores de 18 años. También tiene que tener en cuenta que hay jóvenes de 18 años que no quieren quedarse en la residencia ni quieren quedarse con las familias. Tiene que ser algo voluntario que ellos deciden.

Entonces, el servicio que tienen según la Ley de garantías de la infancia y la adolescencia de Cantabria, tienen ese servicio. En el que pueden estar para la plena integración social esas personas.

Y como usted sabe también, hay una prestación económica. A todo ello, a todo el servicio y los programas que hay: educativos, laborales, integradores, hay también una prestación económica para afrontar la vivienda, la alimentación y todas estas cuestiones.

El Gobierno de Cantabria va más allá que el mero hecho de darles a esas personas una simple ayuda económica porque está llevando a cabo programas en los que trabaja para ayudarles en la vida adulta, a la transición de la vida



adulto. Como he dicho, lleva aparejados programas educativos, que creo que son fundamentales, de alojamiento, a la inserción socio-laboral. Es decir, programas que prolongan el apoyo varios años, más allá de la mayoría de edad.

El segundo punto de su iniciativa también se está contemplando. Porque se realizan convenios con otras entidades, con otras Administraciones y con otras entidades públicas y privadas. Eso se está haciendo.

Y además mire, le voy a nombrar la pauta de la Convención de los Derechos del Niño que se sigue en Cantabria escrupulosamente, que aunque originalmente era destinada para los menores de 18 años, considero que la etapa de transición a la vida adulta abarca desde los 15 hasta los 21; esto lo dice la Convención de los Derechos del Niño.

En Cantabria se atiende a la protección de la infancia y adolescencia, a todos los menores en situación de desprotección en el grado que sea, ofreciendo diferentes servicios en función de sus necesidades y servicio de apoyo a la emancipación, apoyo y seguimiento personalizado a adolescentes, mayores de 16 años o de 18 y está garantizada una prestación económica para ello, para conseguir la inserción laboral.

Para ello como usted sabe aunque no lo quiera reconocer, el Presupuesto para Servicios Sociales se ha incrementado desde que este Gobierno tomó posesión, lo mismo en los presupuestos del año pasado como en los de este año, así como se ha incrementado también sustancialmente la renta social básica, que se mejoró no solamente en su cuantía sino también en la reducción de los plazos para su concesión y además se ha introducido el interés superior del menor en todas las incidencias que surjan de la percepción de esta prestación.

Esto es así para atender las necesidades de las personas y revertir los recortes que tuvo esta tierra con el Partido Popular. ¿Qué no es suficiente? Pues seguramente no es suficiente, pero desde luego aunque no sea suficiente tiene que reconocer el esfuerzo que está haciendo este Gobierno para que nadie se quede en el camino, para dar prioridad sobre todo a las personas más vulnerables y entre esas personas más vulnerables están los menores tutelados, por supuesto.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sra. Ruiz.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra, D.^a Isabel Urrutia.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias, Sra. Presidenta. Señoras y señores Diputados.

De verdad Sra. Ordóñez que escuchándola a usted da la sensación de que el sistema de protección de menores en nuestra Comunidad Autónoma no funciona, no ha funcionado nunca y que solo con la llegada de ustedes y a partir de esta proposición no de ley va a funcionar.

Y lo que me preocupa normalmente es que usted conozca casos de desprotección de esos menores o de estos menores que hayan alcanzado ya la mayoría de edad y no haya sido capaz de ir al ICCAS a denunciarlos, que es su obligación y pretenda hoy quitárselo de encima con dos líneas en una PNL.

Deja usted hoy con su intervención en una situación realmente muy preocupante y muy delicada a nuestros trabajadores públicos que, día a día, trabajan para que tengamos un sistema especializado de protección al menor de calidad y cercano con todos nuestros menores y nuestros jóvenes y con sus familias cuando las hay.

Y mire, con lo único que estoy de acuerdo de lo que ha dicho es que los menores que tienen una medida de protección, al alcanzar la mayoría de edad siendo atendidos por el sistema de protección. ¿Y sabe usted por qué estoy de acuerdo con ello? Porque lo dice la Ley de Derechos y Servicios Sociales, porque lo dice la Ley de Garantías de los Derechos de Protección a la Infancia y Adolescencia aprobada por este pleno, por esta Comunidad Autónoma por unanimidad, y también porque la pasada legislatura Cantabria apostó y perteneció a ese grupo de Comunidades Autónomas que avanzaron en un sistema de protección del menor moderno, avanzado, real y de calidad que siempre piensa en la protección del menor aún alcanzando la vida adulta.

En lo que no estamos de acuerdo es, en cómo ustedes quieren atajar, quieren afrontar y ayudar a nuestros jóvenes mayores de edad tutelados por la Administración. La solución no es darle una renta social básica y que se busquen la vida, la solución es ayudarles, ayudarles a emanciparles, es ayudarles en sus años de estudio superior o en sus años de inicio laboral. Es acompañarles y guiarles, la solución es -si me permiten- seguir haciendo lo que haría un padre de familia con su hijo cuando alcanza la mayoría de edad.

La solución no es darles una paga mensual y olvidarnos de ellos, que es solo lo que quieren ustedes al decir que debe ser la renta social básica lo que se les debe de dar.



Y usted debiera conocer casos concretos, que estoy convencida que conoce, que la pasada legislatura, no hasta los 21 años, hasta los 23 o más, se estuvo atendiendo a personas que tenían una medida de protección cuando alcanzaron la mayoría de edad.

Nuestro sistema público de Servicios Sociales, nuestro ordenamiento jurídico ha querido tratar de forma diferenciada y destacada la protección a la infancia y la adolescencia y esta forma destacada y diferenciada, hace que de forma singular y no general, se trate y se acometa la protección de los menores, de los adolescentes y de aquellos que alcanzando la mayoría de edad, han tenido una medida de protección y se entienda necesaria que esa protección hay que darla y que lo entienda el Comité de Tutela que son profesionales y su funcionamiento es reglado.

La solución es desarrollar e implementar y seguir haciéndolo ,Sra. Diputada, la cartera de servicios de nuestro ordenamiento jurídico, que es la protección individualizada, singular y diferenciada a través de un sistema de protección de menores que compone nuestro servicio público de servicios sociales porque son los que deben hacer los convenios con las entidades públicas y privadas, con empresas que colaboran con la administración para conseguir la integración social y laboral de estos menores que por una u otra razón no han tenido la suerte y el privilegio de vivir y convivir en una familia normalizada.

Mire, el sistema de protección de menores tiene que evolucionar al mismo ritmo que evoluciona la sociedad y a eso está acostumbrado el sistema de protección de Cantabria o al menos lo estaba. Las causas y los motivos de protección de menores y sobre todo los que se adoptan cuando dejan la infancia y alcanzan la adolescencia son causas que han evolucionado y que no se veían antes, ya la causa común no es esas familias desestructuradas, sin recursos económicos y que no es capaz de dar a sus hijos una vida familia y cubrir sus necesidades de cuidado y apoyo. Más bien, todo lo contrario, son familias que pertenecen a un nivel medio alto, de la sociedad, con recursos económicos, con estabilidad laboral y eso sí que son incapaces de reconducir a sus hijos en la adolescencia.

Pues bien, unos y otros Sra. Ordóñez tienen el derecho y las instituciones la obligación de tratarlos de forma individualizada con convenios de servicios especializados, de servicios sociales, por sus diferencias y en igualdad y que no sean uno más de las 5.000 personas o beneficiarios que cobran en Cantabria la renta social básica, por cierto incompatible con el estudio y la con vivencia con otras personas para emanciparse.

Nuestra obligación es pedir y exigir al Gobierno de Cantabria que ni un menor que lo necesite se quede sin ello, bien sea por dejadez, por inoperancia, o por falta de responsabilidad. Esto es lo que tenemos que exigir que los derechos de los menores se preserven.

Desarrollemos más nuestra cartera de servicios, hagamos el sistema más eficiente si lo que queremos es mejorar la protección y la calidad e instemos al Gobierno para que lo haga porque en materia de servicios sociales como en casi todo en la vida se puede mejorar, pero ni pervirtamos ni falseemos el sistema.

Por lo tanto Sra. Ordóñez, yo creo que perseguimos el mismo fin, nos cambia el medio de conseguirlo, no estamos de acuerdo con que sea la vía, la renta social básica para conseguir esta protección de los menores y por ello votaremos no a su propuesta.

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Urrutia.

Tiene la palabra D.^a Verónica Ordóñez para fijar definitivamente su posición y manifestarse, aunque ya lo ha hecho antes si no ha cambiado de opinión sobre la enmienda presentada por el Grupo Socialista.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Muchas gracias Sra. Presidenta.

Señorías he estado tentada de verdad de comprobar si realmente el punto dos, lo había pasado cuando registré la PNL, porque ustedes se han suscrito simplemente al punto uno, al que solicitaba la renta social básica, pero en el segundo hablamos de esos convenios de colaboración que ustedes dicen que es el mecanismo o la fórmula.

Por otro lado, vuelvo a repetirlo, ustedes conocían la transaccional o eso me consta, que la conocían, bueno yo tengo otra información pero me consta, entonces bueno hasta ahí.

Sra. Abascal, creo que usted es la que datos más reales, más verídicos me ha podido dar puesto que ustedes gestionan el ICASS. Me parece una buena idea y una buena propuesta el trabajo que ustedes están realizando pero tengo una duda, por qué en ningún momento de su intervención explicándonos las bondades de esta nueva directriz o de esta nueva forma de proceder que va a tener el ICASS en ningún momento ha nombrado cual va a ser el tope de la edad en la que se va a poder estar incluido en ese proyecto. Porque de lo que aquí estamos hablando no es y sabemos perfectamente que hasta los 21 años, se pueden generar esos convenios de colaboración, lo sabemos. Si de lo que



hablamos aquí es qué pasa después, que pasa después de los 21 años porque la ley dice 21 años, Sra. Urrutia, la ley dice 21 años.

No sé exactamente como habrán seguido tutelando más allá de las indicaciones que la Sra. Ruiz ha dicho 18-21 años -perdona que he olvidado el nombre- pero una convención marca hasta los 21 años.

Claro la situación que hoy traíamos y que hemos estado dispuestos a buscar de una manera conjunta, cuál podría ser una posición que solventase, aunque no estuviera completamente de acuerdo con la posición que nosotros traíamos o con las instancias que nosotros hacíamos, era garantizar la protección de esos jóvenes tutelados, entre los 21 y 23.

Pero si desde el Gobierno, desde la parte del Gobierno que gestiona esta materia no se nos dice, no hay una garantía de que estas nuevas formas de proceder dentro del ICASS se van a cubrir a los jóvenes hasta los 23 y tampoco les damos ninguna medida alternativa, la realidad es que ustedes hoy no van a apoyar o no han traído tampoco ninguna propuesta ni ninguna alternativa que garantice la protección de los mayores postutelados entre 21 y 23 años.

Puedo entender que no hubiéramos acordado las propuestas que nosotros traíamos, de ahí el esfuerzo, lo que no puedo entender es que no hayamos llegado a ese acuerdo, si lo que al final lo que nosotros proponíamos es más o menos lo que ustedes decían o han dicho que van a hacer y que están haciendo. De verdad es que no lo entiendo. No entiendo si es un no por un no o es que lo que datos que faltan en lo que usted nos ha contado, Sra. Abascal, ahí está el quid de la cuestión y es que seguimos dejándoles desprotegidos.

De verdad, afortunadamente no son muchos, tampoco, porque también es cierto que no tenemos mucha población como que tampoco fuera muchos, ¿no?, pero es que con que haya un solo joven que se encuentre en esta situación, que a los 21 años pasa de estar protegido por el sistema y no tiene trabajo y se tiene que enfrentar a la vida, ¡joder!, realmente nos cuesta tanto ampliar el derecho a generar un convenio hasta los 23 años. Simplemente cambiar ese dato en la cartera de los servicios sociales de 21 a 23, hasta que puedan acceder a otro sistema de protección, ¡tan complejo era!

Porque, vuelvo a repetir, hemos estado dispuestos a negociar y aquí les digo que seguimos dispuestos a negociar si alguno de ustedes quiere plantearnos alguna respuesta o alguna propuesta concreta para mejorar la vida de estos chavales y chavalas.

Por lo demás, yo agradezco a mis padres que aún con 21 años no me echasen de mi casa, porque me hubiera sido muy difícil seguir adelante mientras estudiaba.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Ordóñez.

Señorías, votamos la proposición no de ley N.º 202.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Tres votos a favor, veintinueve en contra, dos abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Queda rechazada con tres votos a favor, veintinueve en contra y dos abstenciones.